

de 250.000 pesetas, y su domicilio se establece en Villamañico (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 25 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Roberto Fernández González; Secretario, don Fernando Ruiz Cuesta, y Vocales, don Teófilo Alonso de la Arena, don Julio Arenas Gutiérrez y don Graciliano López Arenas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.275, denominada «Hoya Oscar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social los servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 120.000 pesetas, y su domicilio se establece en avenida Cooperativista «Santiago Sampedro», de Almodóvar (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Mariano Escar Monaj; Secretario, don Jesús Piraces Val, y Vocales, don Antonio Abadía Otal, don José María Pérez Guallart, don Antonio Pradel Barluenga y don Antonio Rivas Otín.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.276, denominada «El Dotor», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 1.120.000 pesetas, y su domicilio se establece en Reina Regente, 25, de Alhama de Granada (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 11 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Molina Cano; Secretario, don Francisco Molina Moles, y Vocales, doña María Molina Cano (Tesorera), don Antonio Molina Peula y don Francisco Molina Cano.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.277, denominada «Belfrut», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en Lope de Vega, 39, 2.º, de Novelda (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Luis Beltrá Escandell; Secretario, don José Vicente Beltrá Escandell, y Vocal, don Rafael Beltrá Escandell.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.278, denominada «Ganaderos Rascafría», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social los servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 840.000 pesetas, y su domicilio se establece en plaza de la Villa, 2, de Rascafría (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 42 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Ramón Barrios Santiago; Secretario, don Luis Miguel Ramiro Sanz, y Vocales, don Rafael Sanz Ramiro, don Pedro Martín Carril, don Victoriano Serna Bustarviejo, don Javier Sanz García y don Manuel Vázquez Martín.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.279, denominada «Moncarra», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en Partida de Moncarra, sin número, de Alginet (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Vicente Rosell Adam; Secretario, don Eleuterio Taléns Roig, y Vocal, don Vicente Fargueta Garulo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.280, denominada «Fuente del Toro», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 2.550.000 pesetas, y su domicilio se establece en plaza Calvo Sotelo, 2, de Belvís de Monroy (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Tomás del Monte González; Secretaria, doña María del Carmen Fernández Simón, y Vocal, don Tomás del Monte Fernández.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.281, denominada «Sangarrén», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 4.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Gómez Mirones; Secretaria, doña Josefa Suárez Teja, y Vocal, don José A. Gómez Suárez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.282, denominada «Gourmet», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Finca Cañada de Abajo (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Luis García Torremocha; Secretario, don José Gandía Giner, y Vocales, don José Gandía Giner, en representación de «Maesco, Sociedad Anónima», y don José Luis García Torremocha, en representación de «Proagar, Sociedad Limitada».

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.283, denominada «Los Leones de San Nicolás», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 150.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera a Mogán, 25, de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel León Segura; Secretaria, doña Vladimir Dolores León Espino, y Vocal, don José Francisco León Espino.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

497

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades privadas en materia de conservación de la Naturaleza en 1992.

Considerando lo establecido por la Orden de 22 de octubre de 1992 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como las solicitudes recibidas dentro del plazo previsto por dicha Orden, y las disponibilidades presupuestarias para este concepto,

Esta Dirección resuelve conceder las siguientes subvenciones para actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza en 1992:

Entidad	Subvención concedida — Pesetas
Asociación Juvenil Calumet	747.500
Coordinadora de Asociaciones de Defensa Ambiental (CODA)	4.995.000
Sociedad Española de Ornitología (SEO)	15.296.510
Institución Catalana de Historia Natural	3.193.160
Asociación para la Defensa del Medio Rural	6.400.000
Asociación para la Defensa de la Naturaleza	5.202.310
Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza (CIDN)	13.101.180

Los importes de las subvenciones serán librados previa justificación, de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Orden de 22 de octubre de 1992.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Director general, Santiago Marraco Solana.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

498

ORDEN de 15 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/387/1988, promovido por doña Victoria Martín Alisente y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, con fecha 8 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1/387/1988, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Victoria Martín Alisente y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, sobre oferta de empleo público para 1988.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Victoria Martín Alisente y demás personas que se relacionan en el encabezamiento de la sentencia contra el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, y contra la Resolución citada por los recurrentes de 15 de abril de 1988, por ser ambos actos ajustados a derecho.

No se hace expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

499

ORDEN de 15 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 890/1990, promovido por don Víctor Duarte Hernández.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 31 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 890/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Víctor Duarte Hernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 14 de noviembre de 1989, sobre haber regulador de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Duarte Hernández, contra las Resoluciones del Subdirector general de Prestaciones de la MUNPAL y del MAP, la primera de 14 de diciembre de 1989, y la segunda por silencio administrativo, que fijaban el haber regulador de su pensión de jubilación, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser adecuadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

500

ORDEN de 15 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1.395/1990, promovido por doña Elvira Cortajarena Iturrioz.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 2 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.395/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña Elvira Cortajarena Iturrioz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de junio de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 29 de marzo de 1990, sobre reingreso al servicio activo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Elvira Cortajarena Iturrioz, contra la Resolución de fecha 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, que le asignó un puesto de trabajo de nivel 26, y contra la de 14 de junio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

501

ORDEN de 15 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1.132/1987, promovido por don Higinio Gámez Walimont.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 18 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Higinio Gámez Walimont, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de diciembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 29 de octubre de 1986, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Concepción Aporta Estévez, en nombre y representación de don Higinio Gámez Walimont, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de diciembre de 1986, que desestimó el recurso de reposición contra la de 29 de octubre del mismo año, por la que se le deniega su integración en el Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se repu-